

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.639/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Artículos 10 N° 8 y 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Cotización de Servicio de Banquetería "María José Avilés"; Cotización empresa "Kava Coctelería"; Cotización de la empresa Centro de Eventos "La Espiga"; **Memorando N° 137/13 del Coordinador del Programa A.M.A.**, mediante el cual solicita el trato directo para el Coffee Breake para 100 personas con el proveedor que señala por las razones que expresa; **Memorando N° 2413/13 de 28 de Noviembre de 2013 de Dideco** que solicita la contratación por trato directo con el proveedor "Servicio de Banquetería María José Avilés Rivera", para la adquisición de un Coffee Break para 100 personas por la suma total de \$398.650.- IVA incluido; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.772.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor **SERVICIOS DE BANQUETERÍA MARÍA JOSÉ AVILÉS RIVERA**, RUT 13.864.871-0, con domicilio en Riquelme N° 1598, Iquique, para el suministro del servicio de Coffee Break para cien (100) personas, conforme a lo señalado en la cotización adjunta del referido proveedor, en el marco del Programa de Atención y Apoyo a las Madres Adolescentes (A.M.A.) 2013 del SERNAM. El precio asciende a la suma única y total de **\$398.650.- (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido**. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.96, correspondiente al Programa de Atención y Apoyo a las Madres Adolescentes (A.M.A.).

2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, **lo que transcribo** para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
SECPLAN
Dir. Control
Encargado Portal